



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXV Legislatura Constitucional**

"2023. AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 29 de agosto 2023.

Asunto: Se presenta punto de acuerdo.

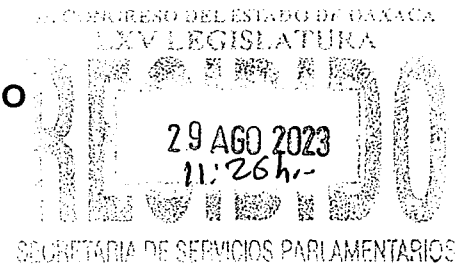
DIPUTADA

MIRIAM DE LOS ANGELES VASQUEZ RUIZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO

DEL ESTADO DE OAXACA

PRESENTE.



Los suscritos Diputados de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en uso del derecho que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 60 fracción II, 61 y 62 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparecemos y exponemos:

1

Que, por su conducto presentamos ante esa soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que: **LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE FINANZAS MTRO. FARID ACEVEDO LÓPEZ, PARA QUE, DE ACUERDO AL MARCO JURÍDICO APLICABLE, AL PRESENTAR LOS CRITERIOS GENERALES DE POLITICA ECONÓMICA, LA PROPUESTA DE OBJETIVOS EN MATERIA DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, Y**





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXV Legislatura Constitucional

"2023. AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA A EMPLEAR PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CONTENGAN INFORMACIÓN DETALLADA Y PORMENORIZADA SOBRE LAS ESTRATEGIAS Y PROYECTOS A SEGUIR TOMANDO EN CUENTA PARA ELLO EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2028.

Fundamos la presente iniciativa en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

ÚNICO. – De acuerdo con el Sistema de Información Legislativa¹, por paquete económico se entiende:

"...Término que se utiliza en México para describir al conjunto de proyectos legislativos que presenta el Ejecutivo federal al Poder Legislativo, cada año fiscal, para su análisis y aprobación, en materia de Política Hacendaria, Ingresos y Egresos; y que sirven para el funcionamiento y operación de la gestión gubernamental.

En materia de Política Hacendaria se presentan los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes.

..."

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca señala las facultades exclusivas de este H. Congreso de entre las que se encuentra

¹ <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=174>



la de examinar, discutir y en su caso modificar y aprobar el Proyecto de Presupuestos de Ingresos y Egresos que presente el Ejecutivo para tal efecto.

La ley de presupuesto y responsabilidad hacendaria, que rige para nuestro Estado, en su artículo 37 establece, la obligación del ejecutivo del Estado de remitir a más tardar el 31 de agosto de cada año, por conducto de la secretaria de finanzas: la estructura programática, los principales objetivos de la ley de ingresos, presupuesto de egresos.

"...Artículo 37. La aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, deberá considerar lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se sujetará al siguiente procedimiento:

I. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, remitirá al Congreso del Estado, a más tardar el 31 de agosto de cada año:

- a) Estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos;
- b) Principales objetivos de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos;

La estructura programática que se envíe a la Legislatura se apegará a lo establecido en esta Ley.

La Legislatura podrá remitir al Ejecutivo Estatal, opinión en un plazo de 15 días posteriores a la recepción de la estructura.

..."



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXV Legislatura Constitucional

"2023. AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Del artículo anterior, podemos afirmar que con la información que se remita se da inicio a la principal función que tiene este Congreso que es de la aprobación del paquete económico, el cual contiene leyes de ingresos y presupuesto de egresos.

No es omiso señalar que, con fecha 01 de abril del presente año y de acuerdo con la fracción I del artículo 42 de la el Federal de presupuesto y Responsabilidad hacendaria, fueron publicados los pre-criterios generales de política económica para el ejercicio fiscal 2024², mismos que deberán ser tomados en cuenta para la elaboración de los criterios de política económica de nuestro Estado.

Es en atención a ello por lo que someto a consideración de esta Diputación permanente el siguiente proyecto de:

En tal virtud, nos permitimos proponer ante esa soberanía el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: - LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE FINANZAS MTRO. FARID ACEVEDO LÓPEZ, PARA QUE, DE ACUERDO AL MARCO JURÍDICO APLICABLE, AL PRESENTAR LOS CRITERIOS GENERALES DE POLITICA

2

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2024.PDF



**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXV Legislatura Constitucional**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2023. AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

ECONÓMICA, LA PROPUESTA DE OBJETIVOS EN MATERIA DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, Y LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA A EMPLEAR PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CONTENGAN INFORMACIÓN DETALLADA Y PORMENORIZADA SOBRE LAS ESTRATEGIAS Y PROYECTOS A SEGUIR TOMANDO EN CUENTA PARA ELLO EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2028.

TRANSITORIOS:

UNICO. - El presente punto de acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

Con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 56 solicito que el presente punto de acuerdo sea tratado de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

5



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ.
DISTRITO
HEROICA CIUDAD DE
EJUTLA DE CRESPO

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO.**

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. A. NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. ANTONIA NATIVIDAD
DÍAZ JIMÉNEZ